

	GESTIÓN JURÍDICA		
	RESOLUCIÓN		
CODIGO:1002-F-01	VERSIÓN: 01	FECHA: 14/01/2020	Página 1 de 2

RESOLUCION No. 1000.24-052

POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA DE UN FUNCIONARIO DEL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE CALDAS – INFICALDAS.

LA GERENTE DEL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE CALDAS - INFI, en uso de las atribuciones legales y estatutarias en especial las conferidas por la Ordenanza 805 de julio de 2017, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que: *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.”*

Que la renuncia es la manifestación voluntaria que hace un servidor público para retirarse del cargo que desempeña y está regulada por el artículo 27 del Decreto 2400 de 1968, norma que estipula que: *“Todo el que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente. La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta en forma escrita e inequívoca su voluntad de separarse definitivamente del servicio.”*

Que el funcionario **WILLIAN JAIRO NOREÑA VASQUEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. **75.056.505**, quien se desempeña en el cargo de **SUBGERENTE COMERCIAL**, código 090, grado 02, nivel Directivo, cargo en Libre Nombramiento y remoción de la planta de personal del Instituto de Financiamiento Promoción y Desarrollo de Caldas – INFICALDAS presentó carta de renuncia al cargo mediante documento radicado con fecha 04 de marzo de 2026, con efectos inmediatos.

Que conforme al artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015:

“Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo. Presentada la renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito, y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación.

Vencido el término señalado en el presente artículo sin que se haya decidido sobre la renuncia, el servidor dimitente podrá separarse del cargo sin incurrir en abandono del empleo, caso en el cual se generará automáticamente la vacancia definitiva del mismo, o continuar en el desempeño del empleo, caso en el cual la renuncia no producirá efecto alguno”.

Que el señor **WILLIAN JAIRO NOREÑA VASQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No.75.056.505 se encontraba disfrutando de su periodo de vacaciones las cuales fueron autorizadas mediante Resolución No. 1000.24-039 del 20 de febrero de 2026, por un término de quince (15) días hábiles, comprendidos entre el 23 de febrero de 2026 y hasta el 13 de marzo de 2026, ambos inclusive.



ESTE DOCUMENTO IMPRESO ES UNA COPIA NO CONTROLADA
Para ver el documento controlado ingrese a la carpeta G Sistema de Gestión

	GESTIÓN JURÍDICA		
	RESOLUCIÓN		
CODIGO:1002-F-01	VERSIÓN: 01	FECHA: 14/01/2020	Página 2 de 2

RESOLUCION No. 1000.24-052

POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA DE UN FUNCIONARIO DEL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE CALDAS – INFICALDAS.

Que teniendo en cuenta el encargo concedido a la funcionaria **LUZ YANETH VILLEGAS LOPEZ, PROFESIONAL UNIVERSITARIO COMERCIAL**, en virtud del disfrute de las vacaciones del señor **WILLIAN JAIRO NOREÑA VASQUEZ**, el funcionario saliente ya había realizado la entrega del cargo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por el funcionario **WILLIAN JAIRO NOREÑA VASQUEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. **75.056.505**, quien se desempeña en el cargo de **SUBGERENTE COMERCIAL**, código 090, grado 02, nivel Directivo, cargo en Libre Nombramiento y remoción de la planta de personal del Instituto de Financiamiento Promoción y Desarrollo de Caldas – INFICALDAS, a partir del día cuatro (04) de marzo de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la liquidación de las prestaciones sociales definitivas del funcionario **WILLIAN JAIRO NOREÑA VASQUEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. **75.056.505**, de conformidad con lo establecido en la ley.

ARTÍCULO TERCERO: Expedir copia de la presente resolución al Tesorero General y a los interesados.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Manizales a los cuatro (04) día del mes de marzo de 2026.


AMPARO SANCHEZ LONDOÑO
 Gerente General
 INFICALDAS

VoBo. Maria Liliana López Palacio – Secretaria General
 Proyectó: Sandra Liliana Barrera Otálvaro – Secretaria Nómima
 Revisó: Diana Carolina Zuluaga Varon – Jefe Oficina Asesora Jurídica

ESTE DOCUMENTO IMPRESO ES UNA COPIA NO CONTROLADA
 Para ver el documento controlado ingrese a la carpeta G Sistema de Gestión